

**INSTRUCCIONES SOBRE LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS
DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS DEL MASTER DE DERECHO PENAL Y
CIENCIAS CRIMINALES**

Siguiendo la Guía para la elaboración y aprobación de Programas de Asignaturas y proyectos Docentes a través de la Secretaría Virtual, así como lo establecido en el art. 54 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como el arts. 11, 12, 41 y 42 del Reglamento General de Actividades Docentes, se especifican algunas instrucciones para proceder con la elaboración de los mencionados Proyectos Docentes:

1. La elaboración de los mismos es **obligatoria**, y deben adecuarse en sus contenidos a lo establecido en el correspondiente Programa de la asignatura. **Ello no implica que cada profesor no sea absolutamente libre a la hora de enfocar y establecer de manera concreta los mencionados contenidos**, siempre, eso sí, que puedan encajarse dentro de las líneas genéricas establecidas en el Programa. Es decir, no es posible cambiar el contenido general del Programa (por ejemplo, incorporando materias, temas o aspectos que se no encuentren previstos por el mismo), pero si es posible aportar el enfoque concreto que se considere oportuno.
2. En cada uno de los Proyectos docentes debe incorporarse y explicarse, de manera lo más detallada posible, el sistema de evaluación (incluyendo los porcentajes de valoración de cada una de las actividades en el caso de optar por un sistema de evaluación continua) que se seguirá en la asignatura, así como la incorporación del Temario específico y la bibliografía básica que permita afrontar la misma. **Todos estos aspectos son exigidos por la normativa de elaboración de Proyectos Docentes así como necesarios para la acreditación de calidad de los títulos.**
3. El desarrollo de la docencia y el sistema de evaluación que se siga durante la impartición del Master debe **adecuarse por completo a lo establecido en el Proyecto Docente**, sin que sea posible modificar el mismo a lo largo del curso. Los temas y contenidos impartidos deben responder a los establecidos tanto en las líneas generales del Programa como en el Temario concreto de los Proyectos.
4. En aquellas asignaturas compartidas por dos profesores, independientemente del acuerdo interno al que hayan podido llegar respecto del contenido y aspectos del Proyecto, debe "entregarlo" en la aplicación quien sea responsable de la misma (bien quien ostente mayor jerarquía y/o antigüedad o bien quien tenga mayor carga de créditos en la asignatura)
5. Los Proyectos docentes deben incorporar tanto el nombre del Coordinador del Master como el Tribunal Específico de Evaluación. Ambos deberían salirles por defecto dado que ya se encuentran actualizados en la aplicación, pero por si acaso les recuerdo que el Tribunal específico sería el siguiente:
 - Presidente: GOMEZ RIVERO, CARMEN
 - Vocal: MONGE FERNANDEZ, ANTONIA
 - Secretario: MAPELLI CAFFARENA, BORJA
 - Suplente 1: MEDINA ARIZA, JUAN JOSE
 - Suplente 2: NUÑEZ CASTAÑO, ELENA
 - Suplente 3: HERRERA MORENO, MYRIAM
6. Una vez elaborados los proyectos a través de la aplicación "Programas y proyectos" a la que se accederá mediante la Secretaría Virtual (SEVIUS, <https://sevius4.us.es>), estos

Código Seguro De Verificación	1jegjAlq1Ou8PG0EeKxN9Q==	Fecha	11/06/2024
Firmado Por	ELENA NUÑEZ CASTAÑO	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1jegjAlq1Ou8PG0EeKxN9Q%3D%3D		



deberán finalizarse y entregarse para que el Señor secretario del Departamento pueda proceder a su validación y, someterse con posterioridad a la aprobación, del Consejo de Departamento. Si el programa no se ha creado y entregado esta aprobación no será posible.

Código Seguro De Verificación	ljegjAlq1Ou8PG0EeKxN9Q==	Fecha	11/06/2024
Firmado Por	ELENA NUÑEZ CASTAÑO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ljegjAlq1Ou8PG0EeKxN9Q%3D%3D	Página	2/2

